

## GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0 8 5 0 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

VISTO:

El Escrito de Registro Nº 07298 de fecha 17 setiembre 2019, Escrito de Registro Nº 07340 de fecha 19 setiembre 2019, Resolución Directoral Regional Nº 0683-2017/GRP-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre 2017, Resolución Directoral Regional Nº 0942-2018/GRP-DRTyC-DR de fecha 10 de diciembre 2018 e Informe Nº 353-2019/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de setiembre 2019 y demás actuados que hacen un total de diecinueve (19) fojas útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0942-2018/GRP-DRTyC-DR de fecha 10 de diciembre 2018, se autoriza a la **ECSAL Laboral Safety SST EIRL**, incorporar al Staff de Profesionales al Dr. **Luis Alberto Sulca Adrianzen**, quién se desempeñaba como médico responsable de la evaluación Visual y Auditiva;

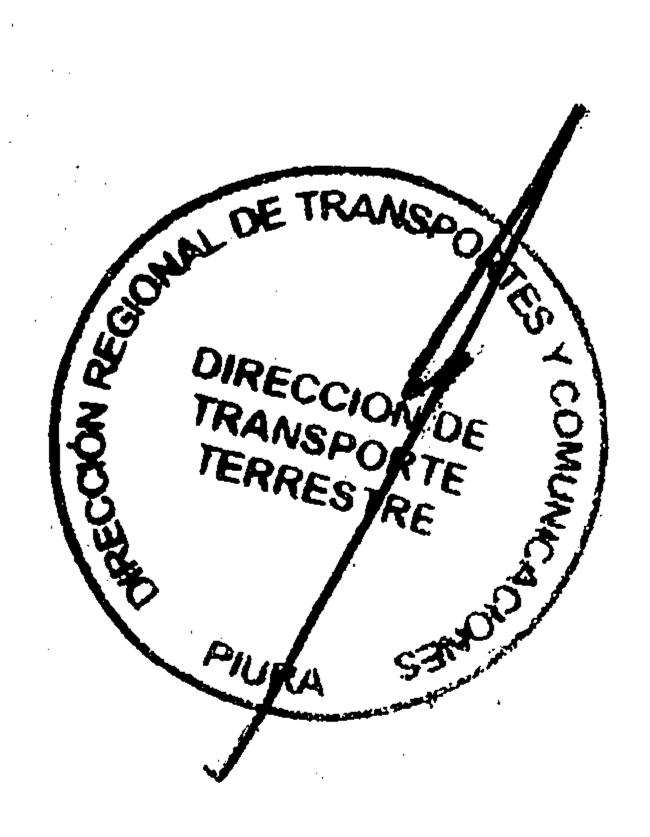
Que, Mediante Escrito de Registro N° 07298 de fecha 17 de setiembre 2019 relacionado a la solicitud presentada por el Gerente General del Centro Médico Laboral Safety SST EIRL, solicita a esta entidad DAR DE BAJA al Doctor Luis Alberto Sulca Adrianzen, identificado con DNI N° 02872266, quién se desempeñaba como médico responsable de la evaluación Visual y Auditiva; quién por razones de renuncia ya no formará parte del Staff Médico, por lo que hace llegar el pago efectuado al Banco de la Nación N° RP: 73247501 por Modificación de Staff Médico, cuyo importe es de cuarenta y dos soles con dieciocho céntimos S/. 42.18;

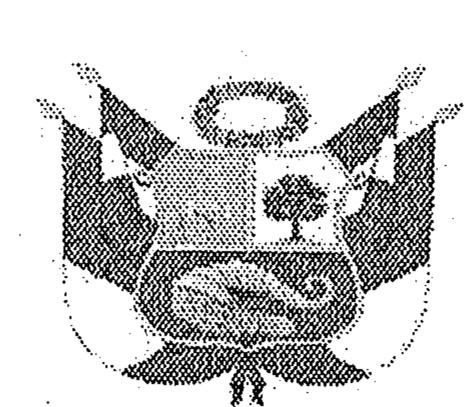
Que, con Resolución Directoral Regional N° 0683-2017/GRP-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre 2017, se autoriza a la **ECSAL Laboral Safety SST EIRL**, integrar al Staff Técnico Administrativo a la Técnica en Enfermería **Claudia Fiorella Vargas Ayosa** identificada con DNI N° 47331111, quién se desempeñaba como enfermera de la referida ECSAL;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 07340 de fecha 19 de setiembre 2019 relacionado a la solicitud presentada por el Gerente General del Centro Médico Laboral Safety SST EIRL, solicita a esta entidad DAR DE BAJA a la Técnica en Enfermería Claudia Fiorella Vargas Ayosa identificada con DNI N° 47331111, quién se desempeñaba como enfermera de la referida ECSAL; la misma que por razones de renuncia ya no formará parte del Staff Administrativo, por lo que hace llegar el pago efectuado al Banco de la Nación N° RP: 73247501 por Modificación de Staff Médico, cuyo importe es de cuarenta y dos soles con dieciocho céntimos S/. 42.18;









# GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0 8 5 0 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR PIURA 0 9 0CT 2019

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento Nº 65 Dirección de Transporte Terrestre — Unidad de Circulación y Seguridad Vial MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo Nº 007-2016 y sus modificatorias Decreto Supremo Nº 026-2016-MTC (tem b) del Articulo 45º que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL **Laboral Safety SST EIRL**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D. S Nº 007-2016-MTC y su modificatoria D.S Nº 026-2016-MTC Item b) del Articulo 45, razón por la cual se emitió el Informe Nº 353-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de setiembre 2019 2019 concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en PROCEDENTE;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe Nº 353-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 30 de setiembre 2019 donde dispone UCySV " Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de abril 2019;

#### SE RESUELVE:

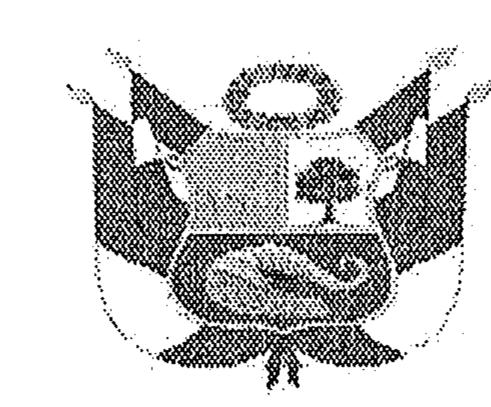
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL Laboral Safety SST EIRL, la modificación de su STAFF MÉDICO y ADMINISTRATIVO aceptando DAR DE BAJA al Médico Luis Alberto Sulca Adrianzen, identificado con DNI N° 02872266, quién se desempeñaba como médico responsable de la evaluación Visual y Auditiva, y a la Técnica en Enfermería Claudia Fiorella Vargas Ayosa identificada con DNI N° 47331111, quién se desempeñaba como enfermera de la referida ECSAL; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0794-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de setiembre 2019, y sus Modificatorias; precisando que el Staff Médico y Administrativo autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera;









#### GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0 8 5 0-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

#### STAFF MÉDICO

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNIN°	N° COLEG.
1.	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA	DR. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI	03662507	15315
2.	MÉDICO RESPONS. DE LA EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	DR. JAVIER BALTAZAR GARCÍA	21425097	38037
2	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	PSIC. CAROL DENISSE LA ROSA RUESTA	43640364	24335
3.		PSIC. EVELYN DORALIZA BERECHE TIZON	45017413	10933
4.	RESPONS. EXAMINADOR TOXICOLÓGICO	TECN. FRANCISCO EDUARDO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854282	9176

#### STAFF ADMINISTRATIVO

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNIN°
1.	ADMISIONISTA	DIANA VERÓNICA BAYONA RIJALBA	47495308

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional Nº 0794-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de setiembre 2019;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en calle Los Ceibos Mz. L Lote 15 – B Urb. Santa Isabel Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial - MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ONL DE TRANSPO

NO STATE OF THE PARTY OF THE PA